

**PERSONERÍA MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ
NIT: 809006642-0**



**RESOLUCION N° 058 DE 2021
(AGOSTO 19)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA PARA LA ELECCION DE UN NUEVO REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD URBANA ANTE EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ TOLIMA

LA PERSONERÍA DEL CARMEN DE APICALÁ en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas en la Ley 732 de 2002, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 142 de 1994, en el artículo 101 numeral 5° señala que los alcaldes deberán conformar un comité permanente de estratificación socioeconómica que los asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el departamento nacional de planeación.

Que el Parágrafo 1° del artículo 6° de la Ley 732 de 2002, por la cual se establecen nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por el estrato asignado, determinó que los comités permanentes de estratificación funcionarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre el departamento nacional de planeación, el cual definirán el número de representantes de la comunidad que harán parte de los comités.

Que mediante Resolución N° 034 del 12 de mayo de los corrientes emitida por la Personería municipal, en la cual se crea Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio del Carmen de Apicalá Tolima

Que mediante circular DDS- GESE 140 de abril 4 de 2003, el departamento nacional de planeación, estableció el “modelo de reglamento del comité permanente de estratificación socioeconómica.

Que de conformidad con lo señalado en el modelo de reglamento del comité permanente de estratificación económica, el comité estará conformado entre otros integrantes por representantes de la comunidad, en un número igual al de los representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos

“COMPROMETIDOS CON SUS DERECHOS”

Personeriadelcarmen@gmail.com

Carrera 5 Calle 5 Palacio Municipal - (8) 247 98 15

Carmen de Apicalá - Tolima

**PERSONERÍA MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ
NIT: 809006642-0**



domiciliarios, elegidos en atención a convocatoria del personero municipal o quien haga sus veces.

Que el citado modelo de reglamento establece en su artículo 7°, párrafo segundo, los criterios para la selección de los representantes de la comunidad en el comité permanente de estratificación socioeconómica, aclarando que dentro de los representantes de la comunidad deberá haber al menos uno per pertenezca a la comunidad rural.

Que esta agencia del Ministerio público recibió el oficio N° ACA-40 proveniente de la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal del Carmen de Apicalá Tolima el día cinco (05) de Agosto de los corrientes y con radicación interna N° 585 oficio donde informa la renuncia de un representante del sector urbano, el señor **ALCIDES ORJUELA ALARCON** y se solicita proceder a nombrar remplazo de un representante de este sector de la comunidad en el comité permanente de estratificación socioeconómica.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la ciudadanía del municipio del Carmen de Apicalá Tolima para que participen y hagan parte del comité permanente de estratificación socioeconómico del municipio, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el modelo de reglamento del comité de estratificación socioeconómica expedido por el departamento nacional de planeación.

Parágrafo Primero: El representante de la comunidad urbano será elegido para que haga parte del comité permanente de estratificación socioeconómica de esta municipalidad para la vigencia 2020-2022, en remplazo del señor **ALCIDES ORJUELA ALARCON**, sin posibilidad de ser reelegidos para los dos periodos siguientes de conformidad con los establecidos en el modelo de reglamento del comité de estratificación socioeconómica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son requisitos para pertenecer al comité permanente de estratificación socioeconómica los siguientes:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser residente Permanente del Municipio.
3. Tener hasta último grado de Primaria aprobado.

“COMPROMETIDOS CON SUS DERECHOS”
Personeriadelcarmen@gmail.com
Carrera 5 Calle 5 Palacio Municipal - (8) 247 98 15
Carmen de Apicalá - Tolima

**PERSONERÍA MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ
NIT: 809006642-0**



4. Ser usuario de al menos un servicio público domiciliario prestado por la empresa que opera en el municipio, en la cual funcione el comité.

ARTÍCULO TERCERO. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades. No podrán pertenecer al comité permanente de estratificación socioeconómica:

1. Respecto de las empresas y asociaciones de usuarios prestadoras de servicios públicos:
 - 1.1. Quien sea funcionario(a) o empleado(a) de alguna empresa de servicios públicos que opere en el municipio del Carmen de Apicalá.
 - 1.2. Quien tenga algún vínculo laboral o de representación legal con las asociaciones de usuarios que prestan servicios públicos domiciliarios (pequeños prestadores – menos de 2500 suscripciones), que operan en el municipio del Carmen de Apicalá.
 - 1.3. Quien tenga parentesco con funcionario (a) o empleado (a) de alguna Empresa de servicios públicos que opere en el municipio del Carmen de Apicalá.
 - 1.4. Quien tenga parentesco con alguna persona que cuente con algún vínculo laboral o de representación legal de las asociaciones de usuarios que prestan servicios públicos domiciliarios (pequeños prestadores –menos de 2500 suscripciones-), que operan en el municipio del Carmen de Apicalá.
2. Quienes tengan deudas morosas de más de 90 días con cualquier empresa de servicios públicos que presten sus servicios en el municipio del Carmen de Apicalá.
3. Quienes sean servidores públicos.
4. Quienes participen en campañas para cargos de elección popular.
5. Quienes estén inhabilitados para ejercer cargos públicos.

Parágrafo: los aspirantes deberán manifestar bajo la gravedad de juramento si se encuentran o no incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para ser miembro del comité permanente de estratificación socioeconómica del municipio del CARMEN DE APICALÁ, de conformidad con el presente artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente convocatoria busca elegir a la persona que **REEMPLAZARA** al señor **ALCIDES ORJUELA ALARCON** representante de la comunidad urbana del municipio del Carmen de Apicalá Tolima, para que haga parte del comité permanente de estratificación socioeconómica en esta Municipalidad.

“COMPROMETIDOS CON SUS DERECHOS”
Personeriadelcarmen@gmail.com
Carrera 5 Calle 5 Palacio Municipal - (8) 247 98 15
Carmen de Apicalá - Tolima

**PERSONERÍA MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ
NIT: 809006642-0**



ARTÍCULO QUINTO.- La convocatoria para la selección de los representantes de la comunidad, se divulgará a partir de la fecha a través de:

1. Página Web de la Alcaldía Municipal.
2. Anuncios que se fijaran en la cartelera de la Personería y la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- Los aspirantes Los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción debidamente diligenciado, el cual podrá ser solicitado en la personería municipal ubicada en la carrera 5 con calle 5 palacio municipal.
2. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía.
3. Fotocopia de los títulos o certificados que demuestren haber aprobado el último nivel de educación primaria.
4. Fotocopia del recibo de pago de uno de los servicios públicos domiciliarios prestado por una empresa que opere en el municipio del Carmen de Apicalá, que lo acredite como usuario.
5. Documento que acredite la representatividad dentro de la organización o comunidad que lo avala, el cual deberá certificar el número de personas que aglutinan dicha organización o comunidad y la fecha de su creación o conformación.
6. Documento que acredite la residencia permanente en el municipio el cual podrá ser solicitado a la secretaria de gobierno y general.
7. Manifestación de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 11 numeral del modelo de reglamento del comité de estratificación socioeconómica.

Parágrafo Primero: En el caso de arrendatarios de bienes inmuebles, podrán aportar copia del recibo de pago de uno de los servicios públicos domiciliarios prestado por una empresa que opere en municipio del Carmen de Apicalá adjuntando una carta donde acredite la condición de arrendatario del respectivo inmueble.

Parágrafo Segundo: Para la inscripción los aspirantes podrán solicitar en la Personería Municipal, el formato respectivo.

R

“COMPROMETIDOS CON SUS DERECHOS”
Personeriadelcarmen@gmail.com
Carrera 5 Calle 5 Palacio Municipal - (8) 247 98 15
Carmen de Apicalá - Tolima

**PERSONERÍA MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ
NIT: 809006642-0**



Parágrafo tercero: Para la entrega de la documentación solo se tendrá por válida la que se radique en la oficina de la Personería Municipal ubicada en la en la carrera 5 con calle 5 palacio municipal, de lunes a jueves de 7:30 am a 12:00 m y de 1:30 pm a 6:00 pm y el viernes de 8:00 ama 12:00 m y de 2:00pm a 6:00 pm.

ARTÍCULO SEPTIMO.- para seleccionar los cinco representantes de la comunidad de usuarios de servicios públicos, se establecen los siguientes plazos:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la Convocatoria	Desde el Jueves 19 de Agosto 2021 hasta el miércoles 25 de agosto de 2021
Radicación y entrega de documento por parte de los aspirantes	Del jueves 26 de Agosto 2021 hasta el Miércoles 15 de Septiembre de 2021 en los siguientes horarios: de lunes a Jueves de 7:30 am 12:00 m y de 1:30 pm a 6:00 pm y viernes de 8:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.
Cierre de la convocatoria	Miércoles 15 de Septiembre 2021 a las 6:00 pm
Expedición acta de inscritos y rechazados, así como listado de documentos que pueden ser subsanados por los inscritos.	Jueves 16 de Septiembre de 2021
Termino para subsanar y complementar documentos por parte de los inscritos.	Del Viernes 17 de Septiembre de 2021 hasta el Lunes 20 de Septiembre de 2021 en los siguientes horarios: de lunes a Jueves de 7:30 am 12:00 m y de 1:30 pm a 6:00 pm y viernes de 8:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.
Publicación y comunicación de los resultados a la comunidad y alcaldía municipal.	Martes 21 de Septiembre 2021.

ARTÍCULO OCTAVO.- Una vez fijada la lista de elegibles, el día 22 de septiembre de los corrientes a las dos de la tarde (02:00pm), se realizara una asamblea con todos los seleccionados, quienes elegirán mediante voto secreto a la persona que representará a la comunidad urbana del municipio del Carmen de Apicalá Tolima en el comité permanente de estratificación socioeconómica. En dicha asamblea se levantara la correspondiente acta y luego la personería Municipal comunicara a la Alcaldía Municipal el nombre del designado para reemplazar al señor **ALCIDES ORJUELA ALARCON** para el periodo 2020-2022.

“COMPROMETIDOS CON SUS DERECHOS”

Personeriadelcarmen@gmail.com

Carrera 5 Calle 5 Palacio Municipal - (8) 247 98 15

Carmen de Apicalá - Tolima

**PERSONERÍA MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ
NIT: 809006642-0**



ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho de la personería del municipio del Carmen de Apicalá Tolima, a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de (2021).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rubén Darío Ibágon Cubides', written over a horizontal line.

RUBEN DARIO IBAGON CUBIDES
Personero Municipal

Proyecto: Rubén I.
Elaboro: Luisa O.

“COMPROMETIDOS CON SUS DERECHOS”
Personeriadelcarmen@gmail.com
Carrera 5 Calle 5 Palacio Municipal - (8) 247 98 15
Carmen de Apicalá - Tolima